

Sunchales, 2 de diciembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1447 / 2002**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1438/02 y la nota remitida por la Sra. Hilda Morra que se adjunta a la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada normativa municipal se autoriza al Sr. Intendente Municipal a llevar adelante las tramitaciones pertinentes a efectos de la adquisición del citado inmueble;

Que de las tratativas llevadas a cabo con la propietaria del inmueble Sra. Hilda Morra, se concluye con las condiciones sobre precio y forma de pago materializadas en la nota que se adjunta a la presente;

Que además se adjuntan y forman parte de la presente, dos (2) Tasaciones Inmobiliarias realizadas por peritos tasadores de nuestra ciudad;

Que la Ordenanza antes mencionada, en su artículo 2° establece que cumplimentadas las tramitaciones antes enunciadas deberá ponerlo a consideración del Concejo Municipal, a través del respectivo Proyecto de Ordenanza;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1447 / 2002**

**Art. 1°:** Téngase por recibidas en este Cuerpo las actuaciones llevadas adelante por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1438/02.

**Art. 2°:** Autorízase al D.E.M. a proceder a la compra del inmueble ubicado sobre calle Entre Ríos y Avda. Moreno, cuyas medidas son: 108,22 mts. en su lado norte, 92,65 mts. en su lado Nord-este, 96,92 mts. en su lado Sud-este y 140,80 mts. en su lado sud-oeste, todo lo que encierra una superficie de 11.312,98 mts. cuadrados.

**Art. 3°:** Fíjese el precio de compra en la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) que se abonará con una entrega de pesos Seis mil (\$ 6.000), al momento de la firma del boleto de compra venta quedando en el mismo acto canceladas deudas atrasadas con este Municipio sin las hubiere y el saldo en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ( \$ 2.000.-) La escritura traslativa de dominio se ejecutará a los 60 días de firmado el boleto con gastos a cargo según leyes y costumbres notariales.-

**Art. 4°:** Dispónese que los destinos posibles del terreno objeto de la presente, se fijarán mediante la correspondiente Ordenanza.-

**Art. 5°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dos.-